Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

mudez Marin y D.n Gonzalo Bermudez talon Regidores Concejo Justicia y Regim.to desta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar lo combeniente al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

el S.or Gov.or Dijo que Juan Bernal fiel Regador del Agua de la fuente del ojo se halla preso en la Carcel Real de esta Villa por causa que se le sigue de la que no puede purgarse en muchos dias por lo que lo hacia presente a esta Villa para que en su Inteligencia nombre fiel Regador de dho heredam.to para el Gov.no de dha Agua y oydo y entendido por esta Villa de un Acuerdo y Conformidad Dijo que desde luego nombraba y nombro por tal fiel Regador del Agua de dha fuente del ojo a Antonio Morillo de Pedro Vez desta Villa a q.n se le aga saver para su aceptaz.n y Juram.to y que desde el principio de su encargo no ha de haver mojadas de noche y a de personar el Agua en todas aunque rieguen los Dueños y que en ningun tpo a de disponer a su Arbitrio del Agua y sp.re a de ir entanda prebiniendo a los Dueños las Limpias de Arequias y Zitados sino las hiciesen pueda pasar el Agua adelante hasta